



VISTOS; la solicitud presentada por la empresa Tokyo Broadcasting System Television, INC; el Memorando N° 000645-2020-DGM/MC y el Informe N° 000210-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000393-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, para la prórroga del plazo de exhibición de los bienes culturales que se encuentren en el extranjero se requiere de la opinión técnica de viabilidad del comisario designado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 421-2019-MC, de fecha 11 de octubre de 2019, se autorizó la salida temporal de seis (6) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para que formen parte de la exposición denominada "Momias. El Sueño de la Vida Eterna", la cual se desarrolla en el Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia de Tokio, el Hall del Castillo Kumamoto y el Museo Municipal de Fukuoka, todos ubicados en el Estado de Japón, del 11 de octubre de 2019 al 07 de octubre de 2020;

Que, mediante el documento del visto, la empresa Tokyo Broadcasting System Television, INC solicitó la prórroga de la autorización de salida temporal de los bienes culturales otorgada con Resolución Ministerial N° 421-2019-MC, para que continúen siendo exhibidos en la referida exposición en los siguientes museos del Estado de Japón: Museo de Arte de Niitsu en Niigata del 10 de octubre de 2020 al 23 de diciembre de 2020, el Museo de Arte del Centro Cívico de Toyama del 15 de enero de 2021 al 26 de marzo de 2021 y el Museo Municipal de Fukuoka del 10 de abril de 2021 al 27 de junio de 2021;

Que, la Dirección General de Museos a través del Memorando N° 000645-2020-DGM/MC, remitió la opinión técnica favorable de la señora María Ysabel Medina Castro, comisaria designada por la Resolución Ministerial N° 421-2019-MC, conforme a lo dispuesto en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;



Que, mediante el Memorando N° 000645-2020-DGM/MC y los Informes N° 000210-2020-DGM/MC, N° 000060-2020-DRBM-GMA/MC y N° 000052-2020-DRBM-GMA/MC, la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, respectivamente, concluyeron que la solicitud de prórroga de autorización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente a la presentación del expediente y en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, considerándola viable;

Que, además, de conformidad con lo mencionado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles mediante el Informe N° 000052-2020-DRBM-GMA/MC, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya prórroga del plazo de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo por una póliza de seguros en la modalidad de “clavo a clavo”;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la prórroga de la salida temporal del país de seis (6) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRORROGAR la autorización de salida temporal del país de seis (6) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 421-2019-MC de fecha 11 de octubre de 2019.

Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el primer párrafo del presente artículo, los citados bienes culturales continúan siendo exhibidos en la exposición denominada “Momias. El Sueño de la Vida Eterna”, en los siguientes museos del Estado de Japón: Museo de Arte de Niitsu en Niigata del 10 de octubre de 2020 al 23 de diciembre de 2020, en el Museo de Arte del Centro Cívico de Toyama del 15 de enero de 2021 al 26 de marzo de 2021 y en el Museo Municipal de Fukuoka del 10 de abril de 2021 al 27 de junio de 2021; autorización que comprende desde la emisión de la presente resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la fecha de clausura de la exposición.



Artículo 2.- Mantener la vigencia de los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 421-2019-MC, durante la prórroga dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución, así como el Informe N° 000393-2020-OGAJ/MC a la empresa Tokyo Broadcasting System Television, INC, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura